

ción de la pena de multa, por la solicitud de las partes. Dispone el artículo 50 del Código Penal que los Jueces y Tribunales impondrán la pena de teniendo en cuenta, para determinar su extensión la gravedad de los hechos, y para determinar su cuantía la capacidad económica del reo. Respecto a la gravedad de los hechos, ésta se pone de manifiesto mediante lo expuesto en el fundamento de derecho anterior; y respecto a la capacidad económica del reo, Nabil manifestó vivir de sus padres, y Bo Wang ser un dueño partícipe de un establecimiento comercial. En aras de la igualdad de actos, y debido a la mayor gravedad que supone una privación de libertad, procede imponer en ambos casos una pena de multa.

El cumplimiento de la pena de multa estará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, por aplicación de lo establecido en los artículos 35 y 53 del Código Penal.

Tercero. Establece el artículo 116 del Código Penal que toda persona penalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del mismo se derivan daños y perjuicios. En el presente caso, Nabil Adeselam Amar sufrió lesiones consistentes en excoriaciones en región occipital, en el codo, en el hombro izquierdo y en el dedo medio derecho, que tardaron en curar siete días durante uno de los cuales ha estado impedido para sus ocupaciones habituales y que no han dejado secuelas; y Xiaoyun Lin sufrió lesiones consistentes en escoriaciones en la muñeca izquierda y contusión de rodilla con hematoma moderado que tardaron en curar diez días, durante tres de los cuales ha estado impedida para sus ocupaciones habituales y que no han dejado secuelas. Las referidas lesiones se pueden resarcir mediante la aplicación del "Baremo" previsto para las lesiones causadas con ocasión de un accidente de tráfico, o mediante otro criterio, no teniendo carácter orientativo de forma obligatoria. De hecho en la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha de 22 de octubre de 2.001, se sienta el criterio de que "que la indemnización por incapacidad temporal, incluidos los daños morales, supera la que se establece en la Tabla quinta del baremo que como

criterio orientador se ha tenido en cuenta, y por consiguiente, como señala el propio Tribunal de instancia, se han valorado las secuelas padecidas. Nada se puede, objetar a que se hayan seguido las orientaciones de ese baremo aunque se tratase de un delito doloso". Es decir, el Tribunal Supremo deja al arbitrio del tribunal de instancia la valoración de los daños, como responsabilidad civil, y en el presente caso, se trata de unas lesiones dolosas causadas y merece una reparación mayor, siendo adecuada la solicitada por el Ministerio Fiscal.

De otro lado, en la resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de fecha de 20 de enero de 2011, por la que se actualizan las valoraciones indemnizatorias para las lesiones para el año 2011, por cada día de curación no impeditivo correspondería una indemnización de 29,75 euros, y por cada día impeditivo correspondería una indemnización de 55,27 euros. En aplicación de dichas tablas, a Nabil Adeselam Amar le correspondería una indemnización de 233,77 euros, y a Xiaoyun Lin le correspondería una indemnización de 374,06 euros. y es que la indemnización del baremo está prevista para lesiones imprudentes, y las del presente caso son dolosas, deberían ser más resarcitorias del daño causado. Pero por aplicación de lo establecido en el artículo 109 del Código Penal, la responsabilidad civil se regirá por las normas de la ley de Enjuiciamiento Civil, esto es, por el principio dispositivo, y en base a lo cual, solo se puede conceder hasta lo pedido, por lo que la indemnización solicitada es menor de lo que correspondería por aplicación del baremo, pero es a lo que procede declarar procedente como condena.

Cuarto. Por aplicación de lo establecido en los artículos 24 de la Constitución Española, 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 638 del Código Penal, en la imposición de las penas correspondientes a las faltas, los Jueces y Tribunales impondrán la pena prevista en la extensión que estimen más adecuada al caso concreto, dentro de los límites establecidos para cada falta, y sin tener que someterse a las reglas contenidas en los artículos 61 a 72 del Código Penal.